



Circular 102/18.

Ciudad de México, a 02 de julio de 2018.

Asunto: Engomados para fulles en cumplimiento de la NOM-012.

Estimados Afiliados:

Hacemos del conocimiento a las empresas que cuentan con vehículos de autotransporte doblemente articulados (Fulles), que si bien ya está vigente la obligación de circular portando el engomado que acredita que cumplen con las disposiciones de seguridad de la NOM-012-SCT, los operativos para verificar que los transportes con esta configuración cuentan con el referido engomado se intensificarán hasta el próximo 10 de julio, por lo que cuentan con varios días adicionales para concluir sus trámites.

Para mayor referencia, les adjuntamos Circular sobre este tema de la Comisión de Transportes de CONCAMIN.

A t e n t a m e n t e ,

Ing. René Fonseca Medina
Director General